

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

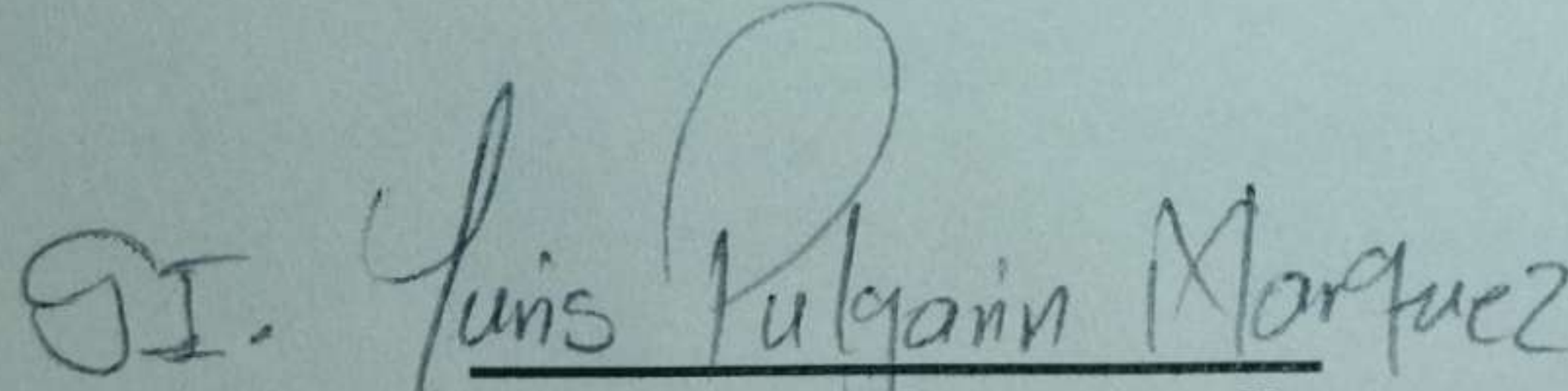
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - OFICINA DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO**

Valledupar, quince de marzo de dos mil veintiséis 15/03/2026

CONSTANCIA

En la fecha antes descrita siendo las 16:10 horas, la suscrita Responsable de Oficina de Atención al Ciudadano de este Departamento de Policía, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 69 inciso No. 2 de la ley 1437 de 2011 (**Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**) se deja constancia, que se procede a realizar la notificación de la respuesta a la queja radicada en el Sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias mediante No. **852329-20260305** a través de notificación por aviso siendo publicada en la página web de la Policía Nacional, desde el 15 de marzo de 2026, quedando en firme ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se recibió recurso alguno, toda vez que la misma fue presentada de forma anónima y sin aportar datos de notificación.

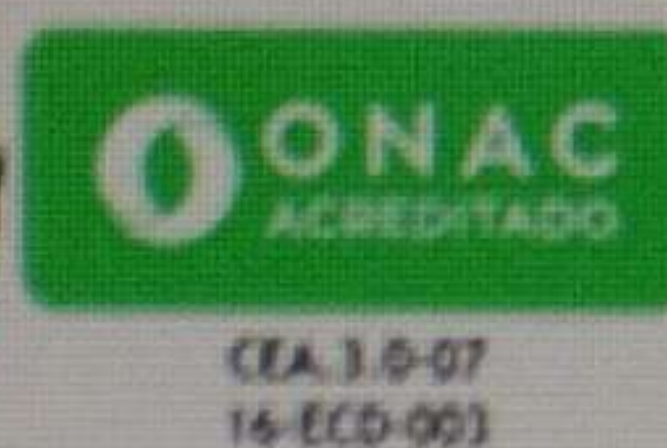
CONSTE


SI. Yuris Pulgarín Márquez

Grado-post-firma y firma

(Responsable Oficina de Atención al Ciudadano Departamento de Policía
Cesar)

Elaborado por: SI. Yuris Pulgarín Márquez
Revisado por: SI. María Gutiérrez Garrido
Fecha elaboración: 15/03/2026



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO DECES

SUBIN-OAC - 14.13

Valledupar, 14 de marzo de 2026

Señor (a) Anónimo
 maeria1992@gmail.com
 Aguachica

Asunto: Solicitud ampliación queja No. 852329-20260305

En atención a la queja petición interpuesta por usted ante la Policía Nacional, registrada en el Sistema de Información de Peticiones Quejas, Reclamos, Reconocimientos y Sugerencias – SIPQR2S, con el ticket relacionado en el asunto, respetuosamente me permito dar respuesta teniendo en cuenta el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la ley 1755 del 30 de junio de 2015, en los siguientes términos:

En virtud a lo expuesto; de manera atenta y respetuosa me permito informarle, que su queja fue tratada por el comité para la recepción, atención, evaluación y trámite de quejas e informes (CRAET) del Departamento de Policía Cesar, realizado el día 13 de marzo del 2026 registrado mediante acta **007529**, donde colegiadamente se adoptó la decisión de solicitar ampliación a su inconformidad; razón por la cual agradecemos aportar la siguiente información, así:

- Mencione tiempo, modo, lugar de lo ocurrido con exactitud, señalando lugar/sector de los hechos y demás información precisa que pueda ser utilizada para la toma de decisiones por parte de las autoridades.

Lo anterior; de conformidad a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1755 (por medio de la cual se regula el derecho de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y lo contencioso administrativo), artículo 17: peticiones incompletas y desistimiento tácito; se le informa que cuenta con el término máximo 30 días para resolver la presente solicitud.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: William Javier Morales Vargas
 Grado: Coronel
 Cargo: Comandante Departamento De Policia
 Cédula: 7711084
 Título: Administrador Policial
 Dependencia: Departamento De Policia Cesar
 Unidad: Departamento De Policia Cesar
 Correo: william.morales@correo.policia.gov.co
 15/03/2026 10:24:31 a. m.

Anexo: no

Carrera 7a N° 23-96 barrio doce de octubre
 Teléfono: 3136058128 - 3222659711
 deces.oac@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA